

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **883** *Revocación firma de los visto bueno de los certificados de Población*

La alcaldía presidencia en fecha 20 de enero de 2016 ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

#### **“DECRETO**

##### **Antecedentes**

El 18 de noviembre de 2015, mediante decreto inscrito con el núm. 2992/2015, se resolvió que los certificados se tenían que expedir por orden y con el visto bueno del Teniente Alcalde delegado del área correspondiente, actuando por delegación de esta Alcaldía.

Por motivos de oportunidad telemática de firmas, resulta conveniente mantener en el titular de la alcaldía la facultad de otorgar los visto Bueno en los certificados correspondientes al departamento de Población.

Por todo esto,

#### **RESUELVO**

**Primero.** Revocar, de la delegación efectuada a favor de la 5a Teniente de Alcalde y delegada del área de Economía y Recursos Humanos, la facultad d'expedir los certificados con el correspondiente visto bueno que correspondan al departamento de Población; facultad que se mantendrá por esta propia alcaldía.

**Segundo.** Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad a partir de mañana”.

Manacor, 20 de enero de 2016

**El alcalde,**  
Pedro Rosselló Cerdà

